

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE AMALIA CUARTAS DE ORJUELA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-282

IBAGUÉ, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERAL SEXTO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

COSTAS	\$ 80.000,00
TOTAL	\$ 80.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: TRES (3) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2015-282
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Amalia Cuartas de Orjuela
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones



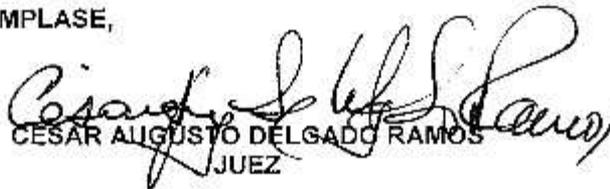
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 282-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: AMALIA CUARTAS DE ORJUELA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 146, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**